



## **DESCRIPCIÓN DEL FICHERO TXT NECESARIO PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO**

Con la presentación de la autoliquidación semestral y siempre que no se declare no haber realizado ninguna actividad sujeta el impuesto en el periodo autoliquidado, deberá aportarse junto a la misma, un fichero en formato ".txt" conforme a la siguiente especificación.

En el supuesto de que la presentación se efectúe en los Servicios Fiscales de Cáceres, Badajoz o Mérida (modelo 680) o que, efectuándose la presentación en la Sede Electrónica (modelo 683), no se aporte el fichero en el momento de la presentación, deberá aportarse dicho fichero en soporte CD.

### **Especificación de la denominación del fichero**

Al objeto de identificar al sujeto pasivo y la autoliquidación a la que debe vincularse el fichero, cualquiera que sea la forma de presentación, telemática o en oficina, el fichero ".txt" deberá nombrarse conforme a la siguiente estructura (en mayúsculas, sin espacios y sin vocales acentuadas):

MODELONIFCODIGOMUNICIPIOEJERCICIOPERIODO.txt

El "modelo" podrá tener como valor 680 ó 683 (según sea la presentación telemática-683- o en oficina - 680)

El "NIF" será el de la entidad suministradora, sujeto pasivo del impuesto.

El "municipio" será el código municipio del INE.

El "ejercicio" será el año al que se refiere el período autoliquidado

El "período" será aquel al que se refiere la autoliquidación: primer semestre (1S) o segundo semestre (2S).

*Ejemplo de la denominación que debe asignarse al txt si la presentación es telemática, el NIF del sujeto pasivo es A00000000, se presenta autoliquidación por Mérida (Código INE: 06083) y el período autoliquidado es el primer semestre de 2014:*

683A000000000608320141S.txt





## **DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Cada entidad suministradora deberá incluir en el fichero tres tipos de registro:

**Tipo 1:** Datos identificativos del modelo y detalle de los importes totales.

**Tipo 2:** Datos de la actividad en el período de liquidación (detalle de las operaciones).

**Tipo 3:** Datos de cierre del fichero .txt

Los campos detallados para cada uno de estos registros podrán ser de tres tipos: numéricos, alfabéticos y alfanuméricos. Todos los campos tendrán contenido a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del mismo. En tal caso se quedará vacío.

Los campos numéricos se expresarán, con carácter general, con dos decimales separados por una coma; con tres decimales separados por una coma cuando recojan metros cúbicos; y con el formato DDMMAAAA cuando recojan fechas.

Los campos alfabéticos y alfanuméricos se rellenarán en mayúscula, sin espacios, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Los campos irán separados por el carácter "#". Por tanto, cada línea empezará y terminará con "#".





## **TIPO 1: Datos identificativos del modelo y detalle de los importes totales**

Consiste en una única fila en la que se identifica la autoliquidación que se está confeccionando y los datos totalizados del ejercicio/período que se autoliquida.

Estos importes totalizados se corresponden con la suma de los importes declarados en el tipo de registro relativo al detalle de las operaciones (registro tipo 2).

Los campos que se incluyen en este registro son:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN
1	Numérico (1)	<b>Tipo de registro:</b> Constante número "1"  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que sea "1"
2	Numérico (680 ó 683)	<b>Modelo</b> Se consignará 680 ó 683: - para la presentación en oficina se consignará "680" - para la presentación en Sede Electrónica se consignará "683"  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que se corresponda con el modelo al que se va a vincular (*En el validador del Portal Tributario: que sea "680" ó "683").
3	Alfanumérico (AAAAPS)	<b>Ejercicio/periodo</b> Indica el ejercicio/periodo que se autoliquida: Las cuatro cifras del ejercicio correspondiente al periodo impositivo que se autoliquida y el semestre, el cual se consignará del siguiente modo: - primer semestre: 1S - segundo semestre: 2S (Ej: segundo semestre de 2012: 20122S)  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que se corresponda con la casilla 3 del modelo al que está asociado (este dato se recoge en la primera pantalla del asistente). (*En el validador del Portal Tributario: que el formato sea correcto).
4	Alfanumérico	<b>NIF:</b> Recoge el NIF de la entidad suministradora. Cadena de <u>nueve caracteres</u> .  <u>Validación</u>





		<p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Que se corresponda con la casilla 5 (dato correspondiente al sujeto pasivo, recogido en la segunda pantalla del asistente). (*En el validador del Portal Tributario: que el formato sea correcto).</p>
5	Numérico (NNNNN)	<p><b>Código municipio INE:</b> Contiene el código que identifica al municipio respecto del cual se autoliquida el Canon de saneamiento.</p> <p>Los códigos de municipios del INE se encuentran disponibles en: <a href="http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun11/11codmun mapa.htm">http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun11/11codmun mapa.htm</a></p> <p>Cadena de <u>cinco caracteres</u> (por ejemplo, Mérida: 06083).</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Obligatorio.</p> <p>2. Que se corresponda con la casilla 33 (dato recogido en la segunda pantalla del asistente, en el bloque DATOS ACTIVIDAD). (*En el validador del Portal Tributario: que el formato sea correcto: cadena numérica de cinco caracteres).</p>
6	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 1.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.a) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
7	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 2.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.b) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua)</p>





		<p>de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "2"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
8	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 3.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.e) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "3"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
9	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 4.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.f) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "4"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
10	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 5.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.c) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p>





		<p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "5"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
11	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 6.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.d) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, será un campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "6"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
12	Numérico (NNNNN,NNN)	<p><b>Total suministros exentos tipo 7.</b></p> <p>Registrará el volumen total suministrado durante el periodo de liquidación que se haya facturado como exentos en virtud de la exención prevista en el artículo 35.1.g) de la Ley 2/2012, de 28 de junio.</p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico, por tanto, campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 (volumen de agua) de todos aquellos registros tipo 2 en los que concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- sea "7"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- esté dentro del "ejercicio/periodo" que se autoliquida (R1P3)</li></ul>





		<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 13 (volumen de agua).- sea positivo.</li></ul>
13	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total facturado uso doméstico CF.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota fija por uso doméstico del Canon de saneamiento repercutida e incluida en las facturas emitidas durante el periodo de liquidación. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 (importe por cuota fija) para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 10 (importe cuota fija).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UD"</li></ul></li></ol>
14	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total facturado uso doméstico CV.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota variable por uso doméstico del Canon de saneamiento repercutida e incluida en las facturas emitidas durante el periodo de liquidación. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 11 (importe por cuota variable) para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 11 (importe cuota variable).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UD"</li></ul></li></ol>
15	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total facturado uso no doméstico CF.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota fija por uso no doméstico del Canon de saneamiento repercutida e incluida en las facturas emitidas durante el periodo de liquidación. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p>





		<p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 (importe por cuota fija) para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 10 (importe cuota fija).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UND"</li></ul></li></ol>
16	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total facturado uso no doméstico CV.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota variable por uso no doméstico del Canon de saneamiento repercutida e incluida en las facturas emitidas durante el periodo de liquidación. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 11 (importe por cuota variable) para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 11 (importe cuota variable).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UND"</li></ul></li></ol>
17	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total ingresado por facturas emitidas en el periodo impositivo. Uso doméstico.</b></p> <p>Registrará el importe total ingresado en el periodo de liquidación en concepto de Canon de saneamiento -uso doméstico- por facturas emitidas en el mismo periodo.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar, de los registros tipo 2, la posición 12 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li></ul></li></ol>







		<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 12 (importe ingresado).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea"UD"</li></ul>
18	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total ingresado por facturas emitidas en el periodo impositivo. Uso no doméstico.</b></p> <p>Registrará el importe total ingresado en el periodo de liquidación en concepto de Canon de saneamiento -uso no doméstico- por facturas emitidas en el mismo periodo.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar, de los registros tipo 2, la posición 12 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que esté dentro del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 12 (importe ingresado).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea"UND"</li></ul>
19	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total ingresado por facturas emitidas en periodos anteriores. Uso doméstico.</b></p> <p>Registrará el importe total del Canon de saneamiento -uso doméstico- ingresado en el periodo de liquidación por facturas emitidas (y declaradas como "no cobradas" o "impagadas") en periodos anteriores.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar, de los registros tipo 2, la posición 12 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que sea anterior a la fecha de inicio del ejercicio/período que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 12 (importe ingresado).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea"UD"</li></ul>
20	Numérico	<b>Total ingresado por facturas emitidas en periodos anteriores</b>





	(NNNNNN,NN)	<p><b>Uso no doméstico.</b></p> <p>Registrará el importe total del Canon de saneamiento -uso doméstico- ingresado en el periodo de liquidación por facturas emitidas (y declaradas como "no cobradas" o "impagadas") en periodos anteriores.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar, de los registros tipo 2, la posición 12 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 5 (fecha de emisión).- que sea anterior a la fecha de inicio del ejercicio/periodo que se autoliquida (R1P3)</li><li>• Posición 12 (importe ingresado).- que sea positivo.</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UND"</li></ul>
21	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total consumos propios CF.</b></p> <p>Registrará el importe total de cuota fija del Canon de saneamiento devengado durante el periodo de liquidación por consumos propios. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "2"</li></ul>
22	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total consumos propios CV.</b></p> <p>Registrará el importe total de cuota variable del Canon de saneamiento devengado durante el periodo de liquidación por consumos propios. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li></ul>





		<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "2"</li></ul>
23	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total suministros no facturados o gratuitos uso doméstico CF.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota fija por uso doméstico del Canon de saneamiento devengada durante el periodo de liquidación por suministros no facturados o gratuitos. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales.</u></p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "3"</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UD"</li></ul></li></ol>
24	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total suministros no facturados o gratuitos uso doméstico CV.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota variable por uso doméstico del Canon de saneamiento devengada durante el periodo de liquidación por suministros no facturados o gratuitos. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales.</u></p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el formato sea correcto.</li><li>2. Que sea el resultado de sumar la posición 11 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "3"</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que tenga "UD"</li></ul></li></ol>
25	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total suministros no facturados o gratuitos uso no doméstico CF.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota fija por uso no doméstico del Canon de saneamiento devengada durante el periodo de liquidación por suministros no facturados o gratuitos. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales.</u></p> <p><u>Validación</u></p>





		<p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "3"</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que sea "UND"</li></ul>
26	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Total suministros no facturados o gratuitos uso no doméstico CV.</b></p> <p>Registrará el importe total de la cuota variable por uso no doméstico del Canon de saneamiento devengada durante el periodo de liquidación por suministros no facturados o gratuitos. Se excluyen los usos exentos.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto.</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 11 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "3"</li><li>• Posición 16 (tipo de uso).- que tenga "UND"</li></ul>
27	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Importes regularizados en operaciones exentas.</b></p> <p>Registrará el volumen total rectificado, en el periodo de liquidación, de suministros facturados declarados exentos.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto (campo numérico con tres decimales).</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 13 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que no sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 13 (volumen de agua).- que sea negativo.</li></ul>
28	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Importes regularizados en CF.</b></p> <p>Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación por la cuota fija del Canon de saneamiento de suministros facturados no exentos.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto (campo numérico con dos decimales).</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 10 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p>





		<ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 10 (importe cuota fija).- que sea negativo.</li></ul>
29	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Importes regularizados en CV.</b></p> <p>Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación por la cuota variable del Canon de saneamiento de suministros facturados no exentos.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto (campo numérico con dos decimales).</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 11 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 11 (importe cuota variable).- que sea negativo.</li></ul>
30	Numérico (NNNNNN,NN)	<p><b>Regularización en importes ingresados.</b></p> <p>Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación de importes ingresados derivados de suministros facturados no exentos.</p> <p><u>Validación</u></p> <p>1. Que el formato sea correcto (campo numérico con dos decimales).</p> <p>2. Que sea el resultado de sumar la posición 12 para todos aquellos registros tipo 2 en los que concurra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posición 2 (exención).- que sea "0"</li><li>• Posición 3 (tipo de suministro).- que sea "1"</li><li>• Posición 12 (importe ingresado).- que sea negativo.</li></ul>





## **TIPO 2: Datos de la actividad en el período de liquidación** (detalle de las operaciones)

Recogerá el detalle de la actividad sujeta al impuesto:

- Un registro por cada factura emitida en el periodo de liquidación (se haya ingresado o no).
- Un registro por cada factura que habiendo sido emitida y declarada como no cobrada o impagada en periodos anteriores se haya ingresado entre el 1 de marzo y el 30 de junio para el primer semestre o entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre para el segundo semestre.
- Un registro por cada factura rectificativa (se consideran facturas rectificativas aquellas que tengan el importe por cuota fija, el importe por cuota variable, el importe ingresado, el volumen de agua o el número de contadores negativo).
- Un registro, al menos, por los consumos propios de la propia entidad suministradora (salvo que pueda acreditarse que no existe consumo de agua sujeto al impuesto en los edificios o locales de la propia entidad suministradora).
- Un registro por cada destinatario de suministros no facturados o gratuitos (los consumos realizados por la propia entidad suministradora, aún cuando no se facturen, se incluirán en el bloque de consumos propios. Los suministros no facturados o gratuitos hacen referencia a suministros a terceros).

Los datos recogidos en el registro tipo 2 justifican los importes del registro tipo 1.  
Los campos que se incluyen en este registro son:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN
1	Numérico (2)	<b>Tipo de registro:</b> Constante número "2".  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que sea "2".
2	Numérico (1, 2, 3, 4, 5, 6 ó 7)	<b>Exención.</b> Se indicará si el suministro está sujeto y no exento o sujeto y exento mediante los siguientes códigos (actualizado en base a la modificación introducida por la Ley 6/2013. Se mantiene la equivalencia de los códigos a los tipo de exención): - operación no exenta: "0" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.a L2/2012: "1" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.b L2/2012: "2" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.e L2/2012: "3" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.f L2/2012: "4" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.c L2/2012: "5" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.d L2/2012: "6" - operación exenta en virtud del artículo 35.1.g L2/2012: "7"  <u>Validación</u> 1. Obligatorio.





		2. Que sea "0", "1", "2", "3", "4", "5", "6" ó "7".
3	Numérico (1, 2 ó 3)	<b>Tipo de suministro.</b> Indicará el tipo de suministro según los siguientes códigos: - Suministro facturado: "1" - Suministro por consumo propio: "2" - Suministro no facturado o gratuito: "3" Serán incompatibles entre sí. Los "consumos propios" y los "suministros gratuitos" se recogerán siempre con los tipos "2" y "3" respectivamente, aún cuando se facturen.  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que sea "1", "2" ó "3".
4	Alfanumérico	<b>Número de factura</b> o documento sustitutivo. Será obligatorio siempre que el tipo de suministro sea "1". En el resto de casos, este campo podrá venir vacío. En el caso de facturas rectificativas es <b>IMPORTANTE</b> consignar el mismo número de factura a la que rectifica.  <u>Validación</u> 1. Obligatorio si "tipo de suministro" es "1". 2. Que no haya dos o más registros positivos en el mismo TXT con el mismo nº de factura.
5	Numérico (DDMMAAAA)	<b>Fecha de emisión.</b> Indica la fecha de emisión de la factura (formato DDMMAAAA). Obligatoria si tipo de suministro es "1", en el resto de casos podrá venir vacía.  <u>Validación</u> 1. Formato fecha. 2. Obligatorio si el "tipo de suministro"(R2P 3) es "1". 3. Si "tipo de suministro" (R2P3) es "1" y "exención" (R2P2) es distinta de "0" no podrá ser anterior al ejercicio/periodo que se autoliquida salvo registros negativos. 4. No podrá ser posterior al último día del ejercicio/periodo que se autoliquida.
6	Numérico (DDMMAAAA)	<b>Fecha de vencimiento.</b> Indica la fecha fin de pago de la factura. Obligatoria si tipo de suministro es "1", en el resto de casos podrá venir vacía. En el caso de facturas que no se hayan ingresado este dato permite la clasificación de la factura como impagada (cuando la fecha de vencimiento esté comprendida dentro del periodo autoliquidado) o





		<p>no cobrada (cuando la fecha de vencimiento sea posterior al fin del periodo autoliquidado).</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato fecha.</li><li>2. Obligatorio si el "tipo de suministro"(R2P3) es "1" y "exención" (R2P2) es "0"</li><li>3. Si tiene valor no puede ser anterior a la "fecha de emisión" (R2P5)</li></ol>
7	Numérico (DDMMAAAA)	<p><b>Fecha de ingreso.</b></p> <p>Indica la fecha en la que se ha efectuado, en su caso, el ingreso de la cuota repercutida en factura por el Canon de saneamiento. Sólo tendrá valor si "tipo de suministro" es "1". Será obligatorio si el campo "importe ingresado" (R2P12) tiene valor.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato fecha.</li><li>2. Obligatorio si concurren los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none"><li>• "exención" (R2P2) es "0"</li><li>• "tipo de suministro"(R2P3) es "1"</li><li>• "fecha emisión" (R2P5) es anterior al inicio del ejercicio/periodo que se autoliquida</li><li>• no se trata de un registro negativo</li></ul></li><li>3. En el caso de que tenga valor:<ul style="list-style-type: none"><li>• no puede ser anterior a la "fecha emisión" (R2P5)</li><li>• debe estar comprendida dentro del ejercicio/periodo que se autoliquida (R1P3)</li></ul></li></ol>
8	Numérico (DDMMAAAA)	<p><b>Inicio periodo facturado/suministrado.</b></p> <p>En el caso de suministros facturados.- Será la fecha en la que se inicia el período de suministro objeto de facturación. Para los suministros no facturados o gratuitos así como para consumos propios.- este campo indicará la fecha en que se inicia el suministro o consumo (generalmente coincidirá con el inicio del periodo de liquidación). En el caso de facturas rectificativas es IMPORTANTE consignar la misma fecha que la factura a la que rectifica.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato fecha.</li><li>2. Obligatorio.</li><li>3. Si el "tipo de suministro" es "1".- debe ser anterior o igual a la "fecha emisión"(R2P5). Si el "tipo de suministro" es "2" ó "3".- debe estar comprendido</li></ol>







		dentro del "ejercicio/periodo" (R1P3) que se autoliquida.
9	Numérico (DDMMAAAA)	<b>Fin periodo facturado/suministrado.</b> En el caso de suministros facturados.- Será la fecha en la que finaliza el período de suministro objeto de facturación. Para los suministros no facturados o gratuitos así como para consumos propios.- este campo indicará la fecha en que finaliza el suministro o consumo (generalmente coincidirá con el fin del periodo de liquidación).  <u>Validación</u> 1. Formato fecha. 2. Obligatorio. 3. Si el "tipo de suministro" es "1".- debe ser igual o posterior al "inicio periodo"(R2P8). Si el "tipo de suministro" es "2" ó "3".- debe estar comprendido dentro del "ejercicio/periodo" (R1P3) que se autoliquida.
10	Numérico (NNNNN,NN)	<b>Importe por cuota fija.</b> Para "tipo de suministro" = 1.- se consignará el importe facturado por cuota fija <i>En el caso de que se trate de la rectificación de una factura ya emitida e incluida en una declaración (por ejemplo, anulación de factura, rectificación de importes...) se consignará el importe a corregir de la factura original en concepto de cuota fija, con signo negativo.</i> Para consumos propios ("tipo suministro" = 2) o suministros no facturados o gratuitos ("tipo de suministro" = 3).- este campo indicará el importe que corresponda por cuota fija, independientemente de que esté o no recogido en factura o en el documento sustitutivo. *Para el cálculo de la cuota fija se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2012 de 28 de junio. La unidad de medida es el euro. Campo <u>numérico con dos decimales.</u>  <u>Validación</u> 1. Campo numérico con dos decimales (admite valores negativos). 2. Obligatorio si "exención" (R2P2) es "0" excepto en el caso de registros negativos.
11	Numérico (NNNNN,NN)	<b>Importe por cuota variable.</b> Para "tipo de suministro" = 1.- se consignará el importe facturado por cuota variable. <i>En el caso de que se trate de la rectificación de una factura ya emitida e incluida en una declaración (por ejemplo, anulación de factura, rectificación de importes...) se consignará el importe a corregir de la factura original en concepto de cuota variable, con signo negativo.</i> Para consumos propios ("tipo suministro" = 2) o suministros no facturados o gratuitos ("tipo de suministro" = 3).- este campo indicará el importe que corresponda por cuota variable,





		<p>independientemente de que esté o no recogido en factura o en el documento sustitutivo.</p> <p>*Para el cálculo de la cuota variable se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 2/2012 de 28 de junio y 11 del Decreto 157/2012 de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Campo numérico con dos decimales (admite valores negativos).</li><li>2. Obligatorio si "exención" (R2P2) es "0" y "volumen agua" (R2P13) tiene valor excepto en el caso de registros negativos.</li></ol>
12	Numérico (NNNNN,NN)	<p><b>Importe ingresado.</b></p> <p>Se consignará el importe ingresado en concepto de canon de saneamiento.</p> <p><i>En el caso de retrocesiones bancarias de una factura declarada como ingresada en una autoliquidación anterior se consignará el importe de la retrocesión con signo negativo.</i></p> <p>Sólo podrá tener valor si "Tipo suministro" = 1.</p> <p>Obligatoria si el campo "fecha de ingreso" (R2P7) tiene valor.</p> <p>La unidad de medida es el euro.</p> <p>Campo <u>numérico con dos decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Campo numérico con dos decimales (admite valores negativos).</li><li>2. No tendrá valor cuando "tipo suministro" (R2P3) sea "2" ó "3" o cuando siendo "tipo de suministro" igual a "1" la "exención"(R2P2) sea distinta de "0".</li><li>3. Obligatorio si "fecha ingreso"(R2P7) tiene valor.</li><li>4. No puede ser mayor a la suma del "importe por cuota fija" y del "importe por cuota variable" excepto en el caso de registros negativos.</li></ol>
13	Numérico (NNNN,NNN)	<p><b>Volumen de agua</b></p> <p>Indicará, en metros cúbicos, el volumen de agua facturado, suministrado o consumido durante el periodo de liquidación.</p> <p><i>En el caso de que se trate de la rectificación de una factura se consignará el volumen a corregir de la factura original , con signo negativo.</i></p> <p>La unidad de medida es el metro cúbico.</p> <p>Campo <u>numérico con tres decimales</u>.</p> <p><u>Validación</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Campo numérico con tres decimales (admite valores negativos).</li><li>2. Obligatorio si concurre alguno de los siguientes requisitos (excepto en el caso de registros negativos):<ul style="list-style-type: none"><li>• "exención" (R2P2) sea distinta a "0"</li></ul></li></ol>





		<ul style="list-style-type: none"><li>• "exención" (R2P2) sea "0" y el "importe por cuota variable" (R2P11) tenga valor.</li></ul>
14	Alfabético (ED,CA o EI)	<b>Modo de estimación del volumen de agua</b> Se cumplimentará del siguiente modo: - si es por estimación directa se consignará "ED" - si es mediante contratos de aforo se consignará "CA" - si es por estimación indirecta se consignará "EI"  <u>Validación</u> 1. Obligatorio si "volumen agua" (R2P13) tiene valor. 2. Si tiene valor sólo podrá tomar los siguientes valores: "ED", "EI" ó "CA".
15	Numérico (NNNN)	<b>Número de contadores o abonados</b> Indicará el número de contadores o abonados que se han considerado para el cálculo de la cuota fija. En el caso de que se trate de la rectificación de una factura se consignará el número de contadores a corregir de la factura original , con signo negativo. Campo <u>numérico sin decimales</u> .  <u>Validación</u> 1. Campo numérico sin decimales (admite valores negativos). 2. Obligatorio si "importe por cuota fija" (R2P10) tiene valor (excepto en el caso de registros negativos).
16	Alfabético (UD o UND)	<b>Tipo de uso</b> - para uso doméstico se consignará "UD" - para uso no doméstico se consignará "UND"  *La definición de uso doméstico se encuentra establecida en el artículo 8 del Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de saneamiento. Todo lo que quede fuera de dicha definición se considerará como uso no doméstico.  <u>Validación</u> 1. Obligatorio si "exención" (R2P2) es "0". 2. Si tiene valor sólo puede tomar los valores "UD" o "UND". 3. Si "tipo de suministro" es "2" sólo podrá ser "UND".
17	Numérico (NNNN,NNN)	<b>Importe de la reducción en la base imponible</b> Se consignará el importe de la reducción que, en su caso, se haya aplicado a la base imponible en la factura. En caso de que no se haya aplicado reducción se quedará vacío. La unidad de medida es el metro cúbico. Campo <u>numérico con tres decimales</u> .  <u>Validación</u> 1. Campo numérico con tres decimales.





18	Numérico (NNNN)	<b>Número de personas que conviven en la vivienda</b> Indicará el número de personas que se han tenido en cuenta para el cálculo y repercusión de la cuota variable del impuesto, en aquellos casos en los que se apliquen los tramos incrementados previstos en el artículo 44.2 de la Ley 2/2012. *Los supuestos y requisitos en los que procede la aplicación de los tramos incrementados se establecen en el artículo 44.2 de la Ley 2/2012.  <u>Validación</u> 1. Campo numérico sin decimales.
19	Alfanumérico	<b>NIF contribuyente</b> Si "Tipo suministro" = 1.- Se consignará el NIF de la persona o entidad a la que se emite la factura. Si "Tipo suministro" = 2.- Se consignará el NIF de la entidad suministradora. Si "Tipo suministro" = 3.- Se consignará el NIF de la persona o entidad a la que se realiza el suministro (no facturado o gratuito). Cadena de 9 caracteres (rellenando, en su caso, con ceros a la izquierda).  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Formato NIF válido. 3. Si "tipo de suministro" es "2" su valor tiene que coincidir con el "NIF entidad suministradora" (R1P4).
20	Numérico (0 ó 1)	<b>Domicilio en núcleo de población secundario</b> Indicará la ubicación que se ha considerado para el cálculo y repercusión de la cuota fija del impuesto. - si el domicilio NO está en núcleo de población secundario se consignará "0" - si el domicilio está en núcleo de población secundario se consignará "1"  *La incidencia en el cálculo de la cuota fija se establece en el artículo 43 de la Ley 2/2012, delimitando los núcleos de población secundario en el Anexo I de la citada Ley. Campo <u>numérico sin decimales</u> .  <u>Validación</u> 1. Obligatorio si "exención" (R2P2) es "0" y "tipo de uso" (R2P16) es "UD". 2. Si tiene valor sólo puede tomar los valores "0" ó "1".





## **TIPO 3: Datos de cierre del fichero .txt**

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN
1	Numérico (3)	<b>Tipo de registro:</b> Constante número "3".  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Que sea "3".
2	Numérico (DDMMAAAA)	<b>Fecha de generación</b> Indicará la fecha de generación del fichero txt (formato DDMMAAAA).  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Formato fecha.
3	Numérico	<b>Número de registros</b> Indicará el número de filas que contiene el fichero comprendiendo la suma de las que componen cada uno de los registros, incluida ella misma. Campo <u>numérico sin decimales</u> .  <u>Validación</u> 1. Obligatorio. 2. Campo numérico sin decimales. 3. Tiene que coincidir con la suma de los registros tipo 1, tipo 2 y tipo 3.





**\* NOTAS RELATIVAS A LOS REGISTROS NEGATIVOS**

Se consideran registros negativos a aquellos registros tipo 2 en los que alguna de las siguientes posiciones:

- El importe por cuota fija (R2P10)
- El importe por cuota variable (R2P11)
- El importe ingresado (R2P12)
- El volumen de agua (R2P13) o
- El número de contadores (R2P15)

sea negativa.

Sólo se admitirán registros negativos para los suministros facturados, es decir, si el "tipo de suministro" es "1".

En el caso de que se declaren registros negativos es IMPORTANTE que se consigne el mismo:

- nº de factura (R2P4)
- inicio periodo facturado/suministrado (R2P8) y
- NIF contribuyente (R2P19)

que la factura de origen (factura rectificada).

El "importe por cuota fija", el "importe por cuota variable", el "importe ingresado", el "volumen agua" y el "nº contadores" sólo podrán ser negativos o nulos, teniendo que tomar el valor de la corrección que se quiera practicar.

Validaciones en el TXT en relación con los registros negativos.-

Para proceder a la carga del TXT, se validará, en relación a los registros negativos, que:

1. El "tipo de suministro" (R2P3) sea "1"
2. Que las siguientes posiciones sean negativas o nulas:
  - "Importe por CF" (R2P10)
  - "Importe por CV" (R2P11)
  - "Importe ingresado" (R2P12)
  - "Volumen agua" (R2P13)
  - "Nº contadores" (R2P15)

